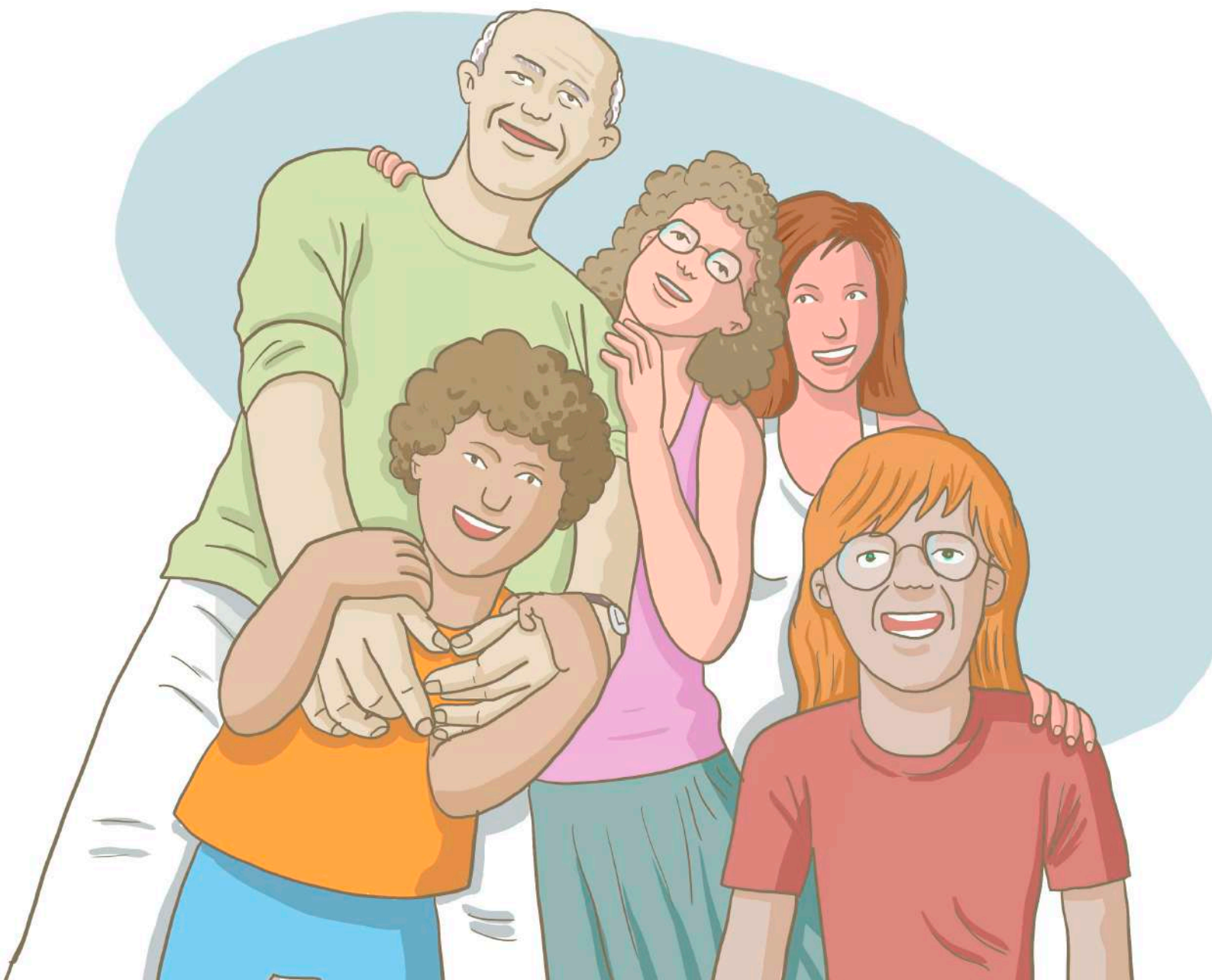


TODO LO QUE NECESITAS SABER

GUÍA PARA FAMILIARES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL



Esta guía es un Documento elaborado por
la Red de Profesionales de Apoyo a
Familiares del Movimiento Asociativo
Plena inclusión La Rioja.

© Plena inclusión La Rioja.

Primera edición: Julio 2022

1

INTRODUCCIÓN

'TODO LO QUE NECESITAS SABER' es un documento que ha sido elaborado como una herramienta de ayuda a las familias a lo largo de las diferentes etapas del desarrollo evolutivo de su hijo o hija. En ella se ofrecen una serie de consejos sencillos para que puedan afrontar el cuidado y el apoyo de su hijo o hija cuando detectan alguna alerta o dificultad.

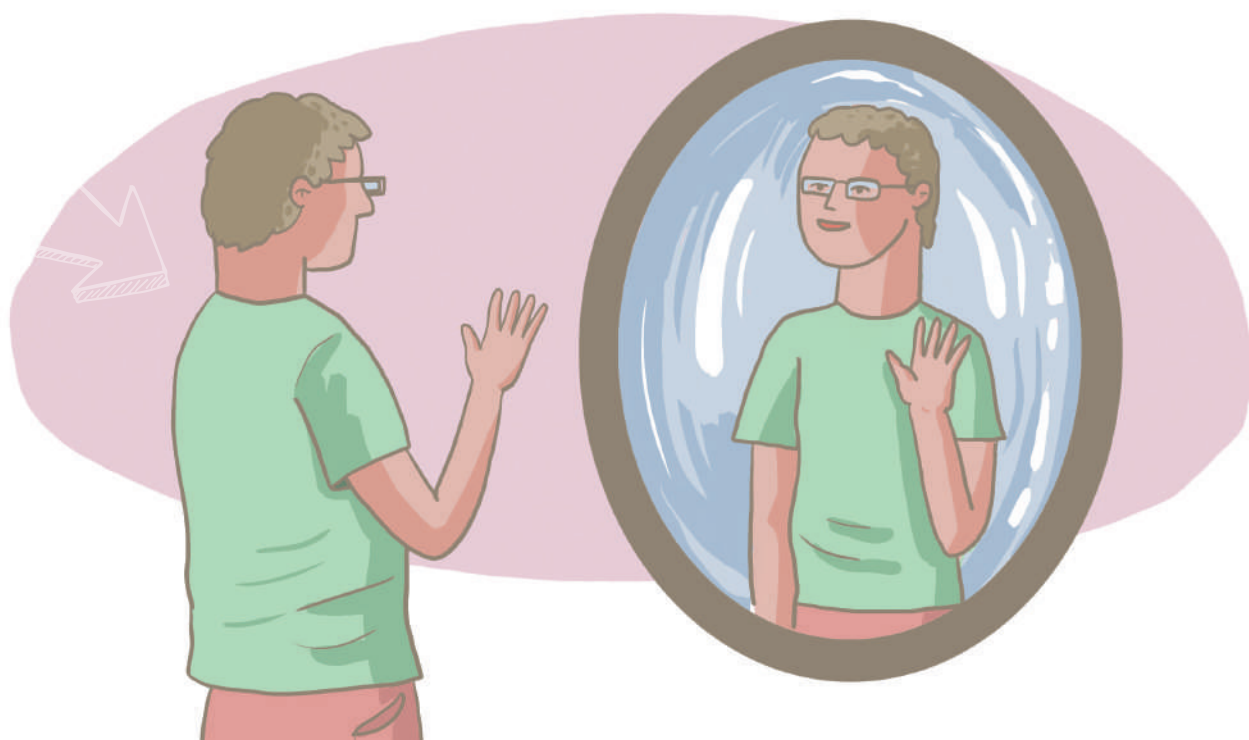
Esta guía nace de la necesidad detectada y expresada por familiares que han encontrado dificultades en el proceso de apoyo a su hijo o hija cuando ha presentado un desfase evolutivo y precisaba encontrar los recursos adecuados para su atención.

Por ello, desde el Movimiento Asociativo Plena inclusión La Rioja, se ha diseñado esta guía para intentar facilitar que todas las familias que se encuentren en esta situación puedan encontrar algún recurso de apoyo.



2

¿QUÉ ES LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y DEL DESARROLLO?







La discapacidad intelectual y del desarrollo implica una serie de limitaciones en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder ante distintas situaciones y lugares.

La discapacidad intelectual y del desarrollo se expresa en la relación con el entorno. Por lo tanto, depende de la propia persona, así como de las barreras u obstáculos que tiene alrededor.

A las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo les cuesta más que a los demás aprender, comprender, comunicarse y razonar.

Hay muchos tipos y causas diferentes de discapacidad intelectual y del desarrollo. Algunos se originan antes de que un bebé nazca, otros durante el parto y otros a causa de una enfermedad grave en la infancia. Todo esto ocurre antes de los 22 años.

ES IMPORTANTE QUE SEPAS:

-  **La discapacidad intelectual no es una enfermedad mental.**
-  **Las personas con discapacidad intelectual son ciudadanos y ciudadanas como el resto.**
-  **Cada una de estas personas tienen capacidades, gustos, sueños y necesidades particulares como el resto de la ciudadanía.**
-  **Todas las personas con discapacidad intelectual tienen posibilidad de progresar si les damos los apoyos adecuados.**



3

¿POR DÓNDE EMPIEZO?



Si detectas un síntoma de alerta en el desarrollo de tu hijo o hija, acude en primer lugar a:

- Tu PEDIATRA, si tu hijo o hija es menor de 14 años.
- Tu MÉDICO DE FAMILIA, si tu hijo o hija es mayor de 14 años.

Posteriormente, tu pediatra o médico de cabecera, puede derivar a tu hijo o hija a ESPECIALISTAS MÉDICOS, para realizar el diagnóstico.





ETAPA INFANTIL (DE 0 A 14 AÑOS):

- USMIJ (Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil)
- Neuropediatría.
- Si el niño o niña tiene menos de 6 años, tu pediatra o tu Centro de Educación Infantil, podrán hacer un informe y derivarte a la UDIAT (Unidad de Desarrollo Infantil y Atención Temprana). En ese caso, se emitirán las valoraciones técnicas en materia de atención temprana y concretará, si tu hijo o hija lo necesita y qué atención deberá recibir hasta que cumpla 6 años (logopedia, fisioterapia, etc.).

MAYORES DE 14 años :

- USMIJ (Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil).
De 14 a 18 años.
- USM (Unidad de Salud Mental).
A partir de los 18 años.
- Neurología



4

¿QUÉ HAGO CON EL DIAGNÓSTICO?

Una vez que tienes el diagnóstico de tu familiar y, en él aparece reflejado que tiene alguna discapacidad, puedes solicitar el **certificado de discapacidad**.

El certificado de discapacidad es un documento oficial que acredita la condición legal de persona con discapacidad, a la que se concede un grado de discapacidad concreto.

Con el certificado puedes acceder a las diferentes prestaciones sociales y económicas previstas por la normativa vigente y recibir apoyos y ayudas que están destinadas a las personas con discapacidad.

¿CÓMO OBTENGO EL CERTIFICADO?






La persona interesada o, en su caso, su representante legal o guardador de hecho, debe solicitarlo y **presentar la documentación** exigida en cualquier oficina de registro del Gobierno de La Rioja, o en la Consejería competente en materia de Servicios Sociales o en el Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia del Gobierno de La Rioja.

CUANDO PRESENTES LA DOCUMENTACIÓN ES IMPORTANTE:

- Los informes que se aporten, al menos, deberán estar emitidos por el Servicio Riojano de Salud.
- Cuanta más información aportemos sobre la situación de la persona a valorar, más ajustada será la valoración a las características de la persona.
- Se pueden aportar: Informes médicos de los diferentes especialistas a los que pueda acudir, informes psicológicos, informes de orientación escolar, educación, etc.



¿QUÉ PROCESO TENGO QUE SEGUIR?

-  Presentas la solicitud
-  Te llamarán del Centro de Valoración de la Discapacidad y Dependencia para realizar entrevistas personales y las pruebas que consideren pertinentes.
-  Se emitirá una resolución que contiene el dictamen técnico facultativo y el certificado de discapacidad. Acompañará también a esta carta la 'Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad'.

ES IMPORTANTE QUE SEPAS:

El grado de discapacidad se expresa en porcentaje y la discapacidad se reconoce a partir de un grado del 33%.

El certificado de discapacidad es el documento público por el que se acredita la vigencia del grado de discapacidad reconocido en función de la resolución emitida y te servirá para acceder a los recursos.



5

RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA



El reconocimiento de la situación de dependencia supone que una persona necesita ayuda de otra para realizar las actividades básicas de la vida diaria (lavarse, comer, vestirse, etc.). Esta pérdida de autonomía se puede deber, por ejemplo, a una enfermedad o a una discapacidad.

La valoración de la dependencia es un trámite que reconoce el derecho de la persona con discapacidad a tener apoyos para ser autónoma. Este derecho está reconocido en España por la llamada "Ley de Dependencia" y supone poder acceder a prestaciones y servicios del Gobierno de La Rioja.

El grado de dependencia puede ser Grado I, Grado II o Grado III.



¿ES LO MISMO EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA?

El certificado del grado de discapacidad y el reconocimiento de la situación de dependencia no son lo mismo. Para la solicitud del reconocimiento de la situación de dependencia no es preciso disponer de un certificado del grado de discapacidad. Y el certificado del grado de discapacidad no te da acceso al reconocimiento de la situación de dependencia y, por tanto, no tienes acceso a sus prestaciones.

¿CÓMO SE OBTIENE LA DECLARACIÓN DE LA DEPENDENCIA?

La solicitud la puede tramitar la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de tu localidad o de un servicio especializado.

La valoración de la situación de dependencia se hace en base a los informes de salud (de especialistas y del médico de atención primaria). También se pueden aportar informes sociales o de otros profesionales.

Se realiza una entrevista personal de evaluación en el domicilio de la persona.



6

ETAPAS

6.1 ETAPA EDUCATIVA

Los alumnos con NEE (Necesidades Educativas Especiales) afrontan barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje en la educación y que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

No siempre las NEE del alumnado se identifican con anterioridad al inicio de la escolaridad. En ocasiones, la detección se realiza una vez incorporado el alumno al contexto escolar.

El sistema educativo contempla la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en las diferentes etapas educativas (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria) en los centros ordinarios o en Centros de Educación Especial.

Actualmente, se cuenta con medidas organizativas y curriculares, así como programas específicos en el marco de la escolarización para dar respuesta a estos alumnos (programas de refuerzo, programas de adaptación curricular, aulas PROCUA, aulas TEA, etc.)

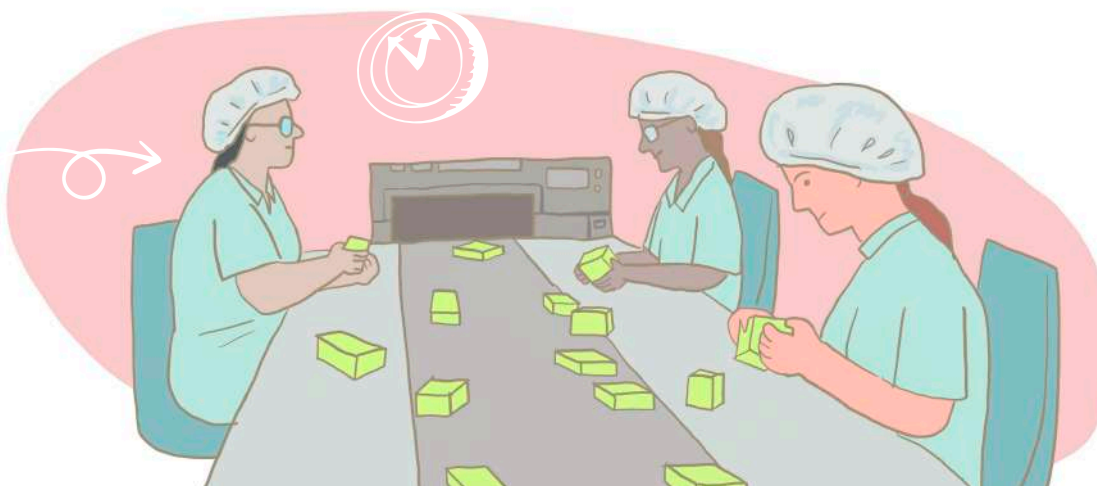
En busca del proceso de inclusión, las medidas de atención a la diversidad se van modificando y se van aprobando y adaptando según la legislación vigente.



6.2. ETAPA ADULTA

Acabar la educación obligatoria es un paso importante en la vida de cualquier joven y tras ella tiene que tomar la decisión de qué hacer a partir de ahora. Para tomar esa decisión es importante:

- ➔ Preguntar a vuestro familiar qué le gustaría hacer.
- ➔ Buscar información sobre las opciones que existen en vuestro pueblo o ciudad: dónde están los recursos, cuáles son sus objetivos, qué requisitos tienen... **ES IMPORTANTE QUE ESTA BÚSQUEDA SE INICIE ANTES DE FINALIZAR LA ETAPA ESCOLAR.**



En función de las características de cada persona se deberán valorar las diferentes posibilidades en esta etapa:

FORMACIÓN

En la actualidad, no existe un itinerario formativo definido, pero hay varias posibilidades:

- ➔ Asociaciones y entidades privadas que realizan programas de orientación, formación e inserción laboral.
- ➔ Centros Educativos de Personas Adultas.
- ➔ Cursos que ofrecen distintas entidades y empresas sobre temas variados para obtener cualificaciones y certificados profesionales de Nivel I.

EMPLEO

El trabajo desempeña un rol importante en la vida de las personas. Permite la interacción social por medio de una actividad productiva, la cual es reconocida socialmente.

Las personas con discapacidad pueden utilizar las vías habituales para acceder a un empleo. A nivel estatal, autonómico y local hay iniciativas dirigidas a fomentar el empleo y la ocupación de las personas con discapacidad.

➔ **Empleo ordinario:**

Las empresas con 50 o más trabajadores han de reservar el 2% de los puestos de trabajo para personas con cualquier discapacidad.

Cursos que ofrecen distintas entidades y empresas sobre temas variados para obtener cualificaciones y certificados profesionales de Nivel I.

➔ **La Administración Pública:**

Tiene la obligación de reservar el 7% de sus plazas para personas con discapacidad; y un 2% de esas plazas ha de ser específicamente para personas con discapacidad intelectual.

➔ **Empleo protegido:**

El trabajo protegido se ha diseñado para personas con discapacidad que pueden ejercer una actividad laboral pero no en el mercado ordinario.

Este empleo se realiza en los Centros Especiales de Empleo o en empresas ordinarias a través del enclave laboral.

➔ **Jubilación Laboral:**

La normativa regula la jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad. Para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo la edad ordinaria de jubilación puede verse reducida. Esto va influido por el grado de discapacidad y los años cotizados a la Seguridad Social.

CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA

Son centros para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo adultas, desde los 18.

Para solicitar plaza tienes que:

- Tener reconocida la discapacidad y dependencia.
- Puedes acudir a la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de tu localidad o solicitar información a cualquiera de los Centros de Atención Diurna.

Hay dos tipos de centros:

➔ Centros Ocupacionales:

Los Centros Ocupacionales tienen como objetivo desarrollar habilidades profesionales, personales y sociales de las personas cuya discapacidad les impide y/o dificulta, de forma provisional o definitiva, integrarse laboralmente.

Los centros ocupacionales guían y acompañan su incorporación laboral y su integración social por medio de itinerarios individualizados.

➔ Centros de Día:

Facilitan, a las personas con discapacidad intelectual y con diferentes necesidades de apoyo, los recursos individuales necesarios para mejorar o mantener su nivel de autonomía personal y potenciar su desarrollo personal.



ALOJAMIENTOS

Son centros residenciales para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo adultas desde los 18 años que dan cobertura a las necesidades de alojamiento y de vivienda.

Para solicitar plaza tienes que:

- Tener reconocida la discapacidad.
- Tener reconocida la dependencia en Grado II o Grado III.
- Puedes acudir a la Trabajadora Social de los Servicios Sociales de tu localidad o solicitar información a cualquiera de los Centros de Atención Diurna.

ENVEJECIMIENTO

El proceso de envejecimiento en las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo puede tener algunas peculiaridades con respecto a este mismo proceso en el resto de la población, siendo las diferencias individuales muy amplias, en función del tipo de vida que hayan vivido, el contexto, la estimulación y atención temprana, síndromes genéticos, etc.

El proceso de envejecimiento se puede iniciar de forma prematura en las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, por lo que hay que estar alerta a posibles cambios en la persona.

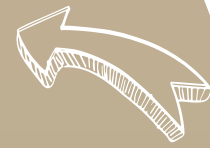
ES IMPORTANTE:

Llevar un control y seguimiento específico del estado de salud de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, especialmente a partir de los 45 años.

No hay recursos especializados para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en esta etapa de envejecimiento. Pueden acceder a la red de recursos para personas mayores.

7

¿CON QUÉ
RECURSOS
CUENTO?



SALUD

- Tarjeta sanitaria AA.
- Unidades de Salud Mental (infanto-juvenil y adultos).
- Unidad maxilofacial para la salud bucodental.
- Farmacia gratuita para perceptores de Pensión No Contributiva y Prestación por hijo a cargo.
- Servicio de Atención Temprana.



EDUCACIÓN

- **Consejería de Educación:**
 - Equipo de Atención Temprana.
 - Equipos de Orientación Educativa.

- **Becas y Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para:**
 - Enseñanza.
 - Transporte interurbano.
 - Transporte urbano.
 - Transporte fin de semana.
 - Comedor escolar.
 - Prestación económica de asistencia personal.
 - Libros y material didáctico (no procede en educación infantil)
 - Reeducción pedagógica y/o del lenguaje.
 - Residencia escolar.

- **Servicio de Atención Temprana.**



SERVICIOS SOCIALES

- Consejería en materia de Servicios Sociales:
 - Servicio de Personas con Discapacidad.
 - Centro de Valoración de la Discapacidad y la Dependencia.
- Centros de Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento (Unidades de Trabajo Social).
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio Teleasistencia.
- Servicio de Atención Temprana.
- Centros de Atención Diurna:
 - Centros de Día.
 - Centros Ocupacionales.
- Centros Residenciales.
- Ayudas técnicas.
- Servicios de Prevención de las Situaciones de Dependencia y los de Promoción de la Autonomía Personal



FAMILIA NUMEROSA

- Título de Familia Numerosa:
 - Al menos dos descendientes, uno de ellos con discapacidad
 - Eliminación del límite de 21 años



EMPLEO

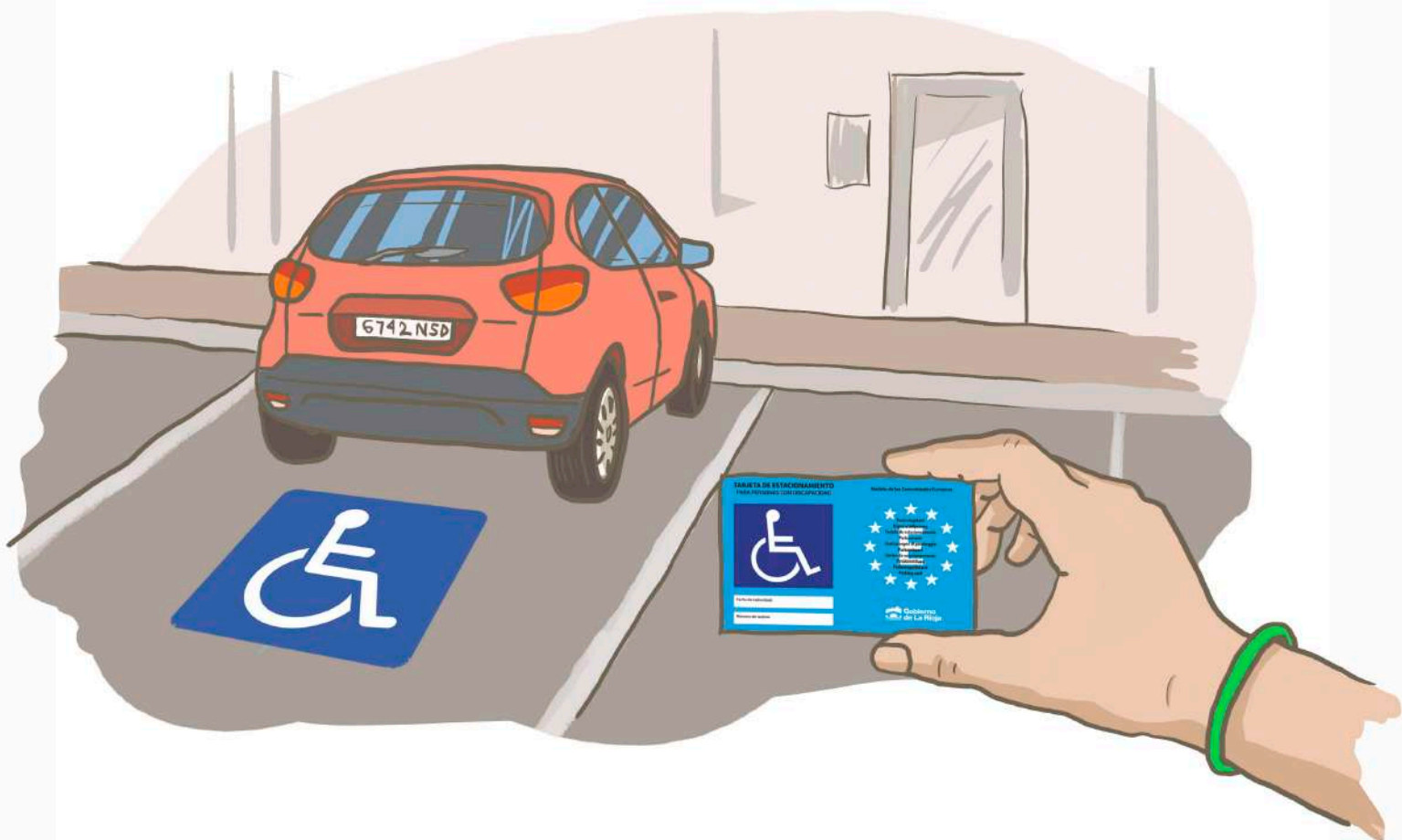
- Centros Especiales de Empleo.
- Empleo ordinario (enclaves laborales).
- Ayudas económicas en materia de empleo.
- Certificado de capacidad laborales.
- Programas europeos de formación y empleo.
- Ayudas al autoempleo.
- Empresas privadas: Reserva del 2% en empresas con más de 50 trabajadores y ayudas por la contratación laboral y subvención por creación de puesto de trabajo y por adaptación al puesto.
- Empleo Público: Derecho a reserva de cupo para personas con discapacidad intelectual.





JUSTICIA

- Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja. Solicitud de Justicia Gratuita.
- Equipo de Facilitadores de Plena inclusión La Rioja.
- En los procedimientos judiciales la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo tiene derecho a que (según lo recogido en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica):
 - Se le proporcione la información de forma clara, sencilla y accesible.
 - Se le proporcione la información en lectura fácil.
 - Se le proporcionen los medios que habitualmente utiliza para comunicarse: tablet, pictogramas, etc.
 - Puede estar acompañada por una persona de referencia (familiar, monitor del centro, trabajador/a social, etc.).
 - Se puede solicitar que esté un profesional experto Facilitador. Lo puede solicitar la persona con discapacidad, la familia, el fiscal y el juez.

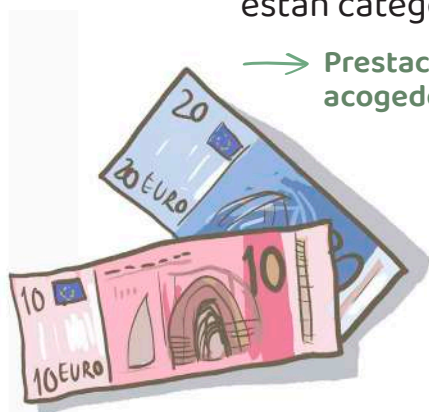


TRANSPORTE

- Carnet de transporte de La Rioja.
- Bono-bus (Tramita Ayuntamiento de Logroño).
- Bono- bus autobús metropolitano (Tramita Gobierno de La Rioja).
- Renfe: tarjeta dorada y servicio de atención a personas con discapacidad.
- Ayudas para taxi del Ayuntamiento de Logroño.
- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida (Tramita Centro de Valoración de la Discapacidad).
- Adaptación de vehículos para personas con movilidad reducida.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Prestación Familiar por Hijo a cargo de la Seguridad Social.
- Pensión de Orfandad de la Seguridad Social.
- Pensión No Contributiva del Gobierno de La Rioja.
- Bono Social de Telefónica para personas con discapacidad del 65%.
- Ayudas para Personas con Discapacidad del Gobierno de La Rioja:
 - **Tratamientos:** dirigida a menores de 6 años y por un periodo máximo de once meses.
 - **Movilidad y Comunicación:** dirigidas exclusivamente a menores de 65 años.
 - **Ayudas técnicas:** audífono, cama articulada, carro elevador, asiento elevador de bañera, grúa, colchón anti escaras, equipo informático, etc.
 - **Accesibilidad:** adaptación de vehículo, plataforma furgoneta y anclaje furgoneta adaptada.
 - **Alojamientos:** solo podrán concederse a personas que hubiesen sido beneficiarias de estas con anterioridad al 10/04/2014.
- Las Prestaciones Económicas del Sistema de Atención a la Dependencia son:
 - Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
 - Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave de la Seguridad Social (Hay síndromes de discapacidad intelectual que están categorizados en esta prestación como enfermedad grave):
 - Prestación económica destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado del menor.



EXENCIONES FISCALES

- Deducciones y ventajas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Patrimonio Protegido.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- Impuesto de matriculación de vehículos.
- Impuesto de Circulación o Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Planes de pensiones.



CONCILIACIÓN

- Servicio de Respiro Familiar.
- Servicio de madrugadores y comedor en el ámbito escolar.
- Servicio de Ludoteca.
- Ayudas al ejercicio del derecho de excedencia de trabajadores para el cuidado de hijos.



OCIO Y DEPORTE

- Vacaciones IMSERSO Plena inclusión La Rioja.
- Federación Riojana de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual.
- Escuela Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Logroño.
- Reducciones de las tarifas en Logroño Deporte con un 45% de discapacidad.
- Becas para deportistas con discapacidad (Gobierno de La Rioja).



VIVIENDA

- Plazas de atención residencial.
- Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Logroño.
- Ayudas al alquiler del Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI).
- Plazas residenciales de estancia temporal.



8

¿DÓNDE ACUDO SI TENGO DUDAS?



- **Plena inclusión La Rioja**
- **ARPA Autismo Rioja**
- **ARFRAX. Asociación X-Frágil**
- **ASPRODEMA RIOJA**
- **Asociación IGUAL A TI**
- **FUTURIOJA - Fundación Tutelar Riojana Pro-Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo**



TODO LO QUE NECESITAS SABER



Subvenciona:

